

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**12721** *RESOLUCION de 19 de abril de 1986, de los Servicios de Industria de Lérida del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A.-5.221 R. L., L-20.191.

Objeto de la instalación: Reforma tecnológica de la línea de 11 KV, entre Ciutadilla y Rocafort, en términos municipales de Ciutadilla, Nalec y Rocafort de Vallbona.

Lérida, 19 de abril de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Josep Giné y Badía. 7.188-C (34504).

**12722** *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de los Servicios de Industria de Lérida del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación:

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A.-5.223 R. L., L-20.186.

Objeto de la instalación: Reforma línea 25 KV Pons-Guissona, entre apoyos 1 al 23, en términos municipales de Cabanabona, Vilanova de la Aguda y Torrefó.

Lérida, 19 de abril de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Josep Giné y Badía.-7.190-C (34506).

**12723** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 85.410.050 «Proyecto de nuevo puente sobre el río Llobregat y variante de trazado del punto kilométrico 34,000 al 35-750,5 de la línea Martorell a Manresa de los FF.CC. de la Generalidad de Cataluña», términos municipales de Esparraguera y Olesa de Montserrat.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1985, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de noviembre de 1985 y en

el periódico local «La Vanguardia» de 9 de noviembre de 1985, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 19 de diciembre de 1985, se ha resuelto señalar los días 17 de junio en Esparraguera y 19 de junio en Olesa de Montserrat para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Esparraguera y Olesa de Montserrat, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 8 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.

### GALICIA

**12724** *RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.669-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense; Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 764 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión existente al centro de transformación de Viñoá y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA en Proentes. Redes de baja tensión a 380/220 V, en Proentes, Rubillós y otros en el municipio de La Merca.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 23 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.824-2 (32942).